

## PRESENTACIÓN

### El contexto histórico-político

Una vez que la América española se vio sacudida por el movimiento revolucionario, la nueva ideología comenzó a circular rápidamente y por muy diferentes medios y procedimientos. Uno de los más usuales fue el de los catecismos políticos que remedaban los religiosos, siguiendo el método de las preguntas y las respuestas, lo que hacía más fácil la digestión de las consignas ideológicas<sup>1</sup>. Entre los más difundidos está el denominado *Catecismo para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la Sociedad Patriótica*, salido del Río de la Plata, impreso en Buenos Aires en los Niños Expósitos, posiblemente en 1810 según el P. Furlong, o en 1811 de acuerdo a otros historiadores<sup>2</sup>.

El documento revolucionario ganó rápida difusión. Muy pronto fue conocido en Chile y las tropas porteñas que marcharon al Alto Perú lo llevaron entre sus armamentos como material de combate catequístico. Su finalidad era evidente: favorecer el movimiento juntista en América, reconociendo a los pueblos el derecho a constituir juntas en suelo americano al ejemplo de lo ocurrido en la Península, pero con sabor a soberanía del pueblo que difícilmente puede quitarse de la boca. A pesar de la vague-

---

<sup>1</sup> Sobre los catecismos políticos, cf. Ricardo DONOSO, *El catecismo político cristiano*, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile, 1943; y Daisy RÍPODAS ARDANAZ, «En las selvas de Moxos: La *Cartilla* de Martínez de Velasco (1786)», en su libro *Refracción de ideas en Hispanoamérica colonial*, ECA, Buenos Aires, 1983, pp. 97-121.

<sup>2</sup> Se reproduce en DONOSO, *El catecismo político cristiano*, cit., pp. 114 y ss.

dad y superficialidad del catecismo revolucionario, repercutió profundamente en sus días, pues llegaba en oportuna ocasión, precisamente cuando las juntas de Santiago y Buenos Aires luchaban por consolidarse<sup>3</sup>.

La respuesta fidelista no tardó en aparecer. El jurista Pedro Vicente Cañete y Domínguez, nacido en Asunción en 1749, doctor en leyes y en teología por la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, quien había sido funcionario en el Río de la Plata, en Paraguay, en Potosí y en Chuquisaca, desde los primeros episodios revolucionarios se había mantenido fiel al Rey y las autoridades españolas en América. En su retiro de Tacna —donde había ido a dar en razón de la persecución de los revolucionarios—, Cañete publicó cartas y proclamas en las que, haciendo uso de las ideas y los argumentos de la revolución, apoyó el modelo juntista como un modo de poner coto a las ambiciones de Buenos Aires y favorecer juntas realistas que fortaleciesen la reacción contra la ya perceptible tendencia independentista.

Entre los documentos que diera a la luz por entonces está el *Catecismo Real Patriótico*, aparecido en 1810, y que publicamos en esta sección documental de la Revista<sup>4</sup>. A este primero, siguió otro en 1811, el *Catecismo para la firmeza de los verdaderos patriotas y fieles vasallos del señor don Fernando Séptimo, contra las seductivas máximas y errores que contiene el Pseudo Catecismo impreso en Buenos Aires*. Y, como escribió Donoso, a partir de ese momento «la lucha de las ideas quedaba así perfectamente definida: los impulsos renovadores llegaron a Chile desde Buenos Aires, mientras que en el ambiente social e ideológico de Lima hallaba calurosa acogida

---

<sup>3</sup> José M. MARILUZ URQUIJO, «El fidelismo como elemento descentralizador. Un catecismo político y seis proclamas fidelistas de Pedro Vicente Cañete», en *Revista del Instituto de Historia del Derecho* «Ricardo Levene», n° 24 (1978), p. 193.

<sup>4</sup> Hasta donde sabemos, el *Catecismo* permaneció en el Archivo General de Indias y por primera vez lo publicó José María Mariluz Urquijo, como apéndice de su trabajo «El fidelismo como elemento descentralizador»..., cit., pp. 201-203.

la propaganda de la fidelidad inquebrantable al sistema caduco, como se decía en el lenguaje de la época.»<sup>5</sup>

### Las ideas del Catecismo

Cañete pertenece al partido fidelista pero sus ideas —a más de estar ligadas a las confusas alianzas políticas de los primeros años de la revolución— expresan ya la distorsión del pensamiento monárquico tradicional español por la influencia de la llamada ilustración católica<sup>6</sup>. Es cierto que, en línea con la doctrina suareciana del origen del poder, parece sostener la teoría de la traslación originaria del poder del pueblo al monarca —muy difundida en la América española—, tanto como aplicarse a la idea afrancesada del absolutismo regio con la afirmación de que el Rey es «soberano absoluto», «sin restricción ni limitación de poder alguno». No puede entonces sonar extraño que, a raíz de la penetración del galicanismo y las ideas ilustradas, en español se invoque la «soberanía», como hace Cañete, concepto extraño al lenguaje político tradicional.

Todas estas opiniones mezcladas con la versión tradicional de la sucesión dinástica a partir de la monarquía goda, pero sin hacer mención a los fueros y las restricciones consuetudinarias y paccionadas, también ancestrales<sup>7</sup>.

Entre uno y otro extremo se abre paso la realidad: el Rey depuesto y prisionero, la Península invadida, el Consejo de Regencia

---

<sup>5</sup> DONOSO, *El catecismo político cristiano*, cit., p. 20.

<sup>6</sup> Cf. Mario GÓNGORA, «Estudios sobre el galicanismo y la "Ilustración Católica" en América española» [1957], en su libro *Estudios de historia de las ideas y de historia social*, Ed. Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 1980.

<sup>7</sup> En este sentido, véase la obra del P. Magín FERRER, *Las Leyes Fundamentales de la Monarquía Española, según fueron antiguamente, y según conviene que sean en la época actual*, 2 tomos, Imprenta y Librería de Pablo Riera, Barcelona., 1843.

intentando imponerse y las varias juntas locales que comenzaban a pulular como pústulas en el viejo cuerpo político español. Ante tal espectáculo, Cañete despliega toda su destreza para, sin negar los derechos inalienables de la monarquía, sostener que la Regencia se presenta y admite como «remedio provisorio», y que, en tal carácter, no asume la soberanía regia, porque no desplaza al Rey, ni puede concederla a otra u otras autoridades. El punto es clave: la Regencia no sustituye al Rey depuesto, sin embargo representa su autoridad, representación que no pueden atribuirse las juntas locales, y menos todavía con independencia respecto del Consejo.

Mas, una segunda línea argumental nos devuelve a la realidad americana. Y aquí Cañete demuestra que todo su razonamiento se endereza a impedir que las juntas locales, en especial las motorizadas por la de Buenos Aires, asuman de hecho lo que carecen de derecho: la representación de la monarquía, pues sabe que ello no pararía sino en la independencia. Para el jurista hispanoamericano no solamente es una actitud antipatriótica y viciosa la de Buenos Aires, sino que también lleva al cisma entre ésta y España. El acta de cargos que levanta contra los comportamientos de las tropas rioplatenses y la conducta del gobierno porteño le provocan un balance negativo en lo político, lo social y lo económico.

Al calificar de cismática y sediciosa a la Junta de Buenos Aires, Cañete nos ubica en la disyuntiva abierta en 1810. «No hay remedio —escribió en una de sus proclamas de 1811—. Declararse por la justa causa o ser traidor son los extremos que deberéis elegir.»<sup>8</sup> Seguir a Juan José Castelli y a sus hombres, no era conducta de hombres leales. Él, fiel a la monarquía española, se mantuvo realista entre los criollos, defendiendo, a pesar de los inconvenientes, «un sistema en crisis que —como explica Mariluz Urquijo— va transformándose día a día»; de ahí que sus razonamientos no

---

<sup>8</sup> En MARILUZ URQUIJO, «El fidelismo como elemento descentralizador»..., cit., p. 191.

desciendan a precisiones que podían quedar «rápidamente desactualizadas»<sup>9</sup>.

El catecismo de Cañete representa, así, una neta expresión del fidelismo criollo en tiempos borrascosos, una suerte de vía media con todas sus dificultades teóricas y prácticas.

JUAN FERNANDO SEGOVIA

---

<sup>9</sup> Ídem, p. 199.